

Aviso Público de Derechos de No Discriminación

El Puerto de Lake Charles da aviso público de su política de mantener y asegurar el cumplimiento total con los requisitos de no discriminación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las autoridades de no discriminación relacionadas. El Título VI y las autoridades de no discriminación relacionadas estipulan que ninguna persona en los Estados Unidos de América será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, nivel de ingresos o dominio limitado del inglés.

Cualquier persona que desee más información sobre el Programa del Título VI y ADA del Puerto de Lake Charles puede contactar a Jo Ellen Elliott en la dirección indicada a continuación.

Cualquier persona que crea que ha sido, individualmente o como miembro de cualquier clase específica de personas, sometida a discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, nivel de ingresos o dominio limitado del inglés tiene derecho a presentar una queja formal. Cualquier queja de este tipo debe ser presentada por escrito dentro de los 180 días posteriores a la fecha del supuesto incidente a:

Puerto de Lake Charles
Jo Ellen Elliot / Especialista en Recursos Humanos
1161 W. Sallier Street
P.O. Box 3753 (70602)
Lake Charles, LA 70601
(337)439-3661 jelliott@portLC.com

Un denunciante también puede presentar una queja directamente ante la Administración Marítima enviando un correo electrónico a civilrights.marad@dot.gov o enviando una queja por escrito a:

Administración Marítima de los Estados Unidos
Oficina de Derechos Civiles
Edificio Oeste, 2do Piso MAR-130
1200 New Jersey Avenue,
SE Washington, DC 20590

Procedimientos de Quejas por Discriminación bajo el Título VI y ADA

Introducción

El Puerto de Lake Charles ha establecido este Procedimiento de 'Queja por Discriminación' como un mecanismo para la revisión y resolución de alegaciones de discriminación. Estos procedimientos se aplican a las quejas presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), que prohíben la discriminación basada en raza, color, origen nacional y discapacidad en cualquier programa o actividad administrada por el Puerto de Lake Charles o sus sub-receptores, consultores y/o contratistas. La represalia o intimidación de cualquier tipo también está prohibida por la ley.

Estos procedimientos no niegan ni limitan el derecho del denunciante a presentar quejas formales ante otras agencias estatales o federales. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no proporciona remedios como daños compensatorios para el denunciante.

El Puerto de Lake Charles sirve como un recurso para los miembros del público que deseen presentar una queja por discriminación bajo el Título VI, ADA y estatutos relacionados. El Puerto de Lake Charles está ubicado en Lake Charles, Louisiana. El Puerto de Lake Charles es responsable de llevar a cabo asesoramiento e investigaciones de supuestos incidentes de discriminación. Al denunciante, la persona que presenta una queja, se le informa de sus derechos bajo las leyes estatales y federales y se le entrega una copia de este procedimiento.

Base de la Queja

Las alegaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con raza, color, origen nacional o discapacidad. El término base se refiere al estatus de grupo protegido del denunciante. Un Grupo Protegido es un grupo de personas con características comunes que están legalmente protegidas contra la discriminación basada en esa o esas características.

Categorías y definiciones de Grupos Protegidos relevantes para este procedimiento:

Categoría	Definición	Ejemplo
Raza	La percepción basada en características físicas de que una persona es miembro de un grupo racial.	Negro, Blanco, Nativo Americano/Indio.
Color	El color y/o tono de piel dentro de un grupo racial.	Negro, blanco, marrón oscuro o claro, etc.
Origen Nacional	Un grupo de personas que comparten un idioma, cultura, ascendencia y/o otras características sociales comunes. Incluye discriminación basada en herencia o país de ciudadanía original. También incluye discriminación basada en idioma o acento.	Cubano, Vietnamita, Mexicano.
Discapacidad	Una discapacidad es una limitación que afecta sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, un historial de tal limitación, o ser considerado como teniendo tal limitación.	Una persona con discapacidad visual, o que usa un dispositivo de movilidad como una silla de ruedas.

Proceso de Queja

Cualquier individuo o grupo de individuos que crea que él/ella o ellos han sido sometidos a discriminación prohibida por los procedimientos de no discriminación del Título VI y ADA basados en raza, color, origen nacional (incluyendo dominio limitado del inglés) o discapacidad puede presentar una queja por escrito al Puerto de Lake Charles. Una queja formal debe ser presentada dentro de los 180 días calendario posteriores al supuesto incidente o cuando la supuesta discriminación se hizo conocida para el denunciante.

La queja debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser hecha por escrito o enviada electrónicamente a jelliott@portLC.com;
- Ser presentada en el 'Formulario de Queja por Discriminación del Título VI y ADA' y firmada por el/los denunciante(s);
- Incluir el nombre completo y dirección(es) del/los denunciante(s);
- Incluir la(s) fecha(s) del/de los supuesto(s) acto(s) de discriminación;
- Incluir el/los nombre(s) completo(s), título(s) del trabajo y dirección(es) laboral(es) de la(s) parte(s) acusada(s), si se conoce;
- Incluir una descripción detallada del/de los supuesto(s) acto(s) de discriminación (especificar todos los problemas y circunstancias de la supuesta discriminación);
- Identificar la base de la queja (es decir, raza, color, origen nacional, LEP, discapacidad); y
- Incluir el/los nombre(s), dirección(es) y número(s) de teléfono de cualquier persona que pueda tener conocimiento del supuesto incidente.

Para que las quejas sean aceptadas, deben ser presentadas dentro de los 180 días del supuesto acto de discriminación; cumplir con los procedimientos anteriores para la presentación; y las alegaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con raza, color u origen nacional (incluyendo dominio limitado del inglés).

Una queja puede ser desestimada si el denunciante solicita la retirada de la queja; el denunciante no responde a las solicitudes de información en o antes de la fecha indicada en la solicitud; o la queja no se presenta a tiempo.

En casos donde un denunciante no pueda proporcionar una queja por escrito, Jo Ellen Elliott proporcionará asistencia. Sin embargo, todas las quejas deben ser firmadas por el denunciante o su representante legal. Una firma proporcionada por un representante legal debe ir acompañada de un permiso por escrito del denunciante.

Investigación de la Queja

Tras la recepción y revisión de la queja, el Puerto de Lake Charles o un designado emitirá una carta reconociendo la recepción de la queja.

1. La(s) parte(s) acusada(s) será(n) notificada(s) de que se ha presentado una queja contra él/ella/ellos dentro de los 30 días de aceptar la queja. Cuando sea aplicable, la(s) parte(s) acusada(s) será(n) informada(s) de su derecho a representación por el sindicato o cualquier otro representante apropiado de su elección.

Procedimiento de Quejas bajo el Título VI/ADA

Página 3 de 3

2. Salvo circunstancias atenuantes fuera del control de los investigadores, el investigador llevará a cabo una investigación de hechos y proporcionará una resolución, si es posible, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la recepción de la queja y notificará a todas las partes involucradas por escrito si hubo una violación del Título VI. Esto incluirá la notificación al denunciante de su derecho a apelar los resultados ante el Puerto de Lake Charles.
3. Todos los hallazgos de la investigación serán reportados al Especialista en Recursos Humanos o su designado.
4. Si el denunciante decide apelar la decisión, debe hacerlo por escrito a la Junta de Comisionados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la resolución de la queja propuesta por el Puerto de Lake Charles o el designado del investigador. La falta de apelación dentro de este período se interpretará como aceptación de esta resolución.
5. La Junta de Comisionados o su designado revisará el caso para determinar qué información adicional, si alguna, es necesaria. Si se requiere información adicional del apelante, se le proporcionará un aviso razonable por adelantado de una reunión y se le informará de su derecho a presentar información relevante en ese momento.
6. La Junta de Comisionados o su designado emitirá una decisión por escrito sobre la apelación, a más tardar treinta (30) días hábiles desde la fecha de presentación de la apelación, que será enviada al apelante. Si esta decisión difiere de los hallazgos de la investigación, también será enviada a todas las partes involucradas y al Especialista en Recursos Humanos. La decisión de la Junta de Comisionados o su designado es final. Sin embargo, no impide que el denunciante busque otros medios de resolución bajo la ley federal y/o estatal.
7. Todos los registros de quejas y sus disposiciones serán mantenidos y revisados regularmente por el Especialista en Recursos Humanos, quien prestará especial atención a la detección de cualquier patrón en la naturaleza de las quejas. Todos estos registros se mantendrán de manera estrictamente confidencial, excepto cuando la ley requiera su divulgación.

TITLE VI & ADA COMPLAINT FORM

Sección I:				
Nombre:				
Dirección:				
Teléfono (Casa):			Teléfono (Trabajo):	
Correo Electrónico:				
¿Requiere Formato Accesible?	Letra Grande		Cinta de Audio	
	TDD		Otro	
Sección II:				
¿Está presentando esta queja en su propio nombre?			Sí*	No
*Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la Sección III.				
Si no, por favor proporcione el nombre y la relación de la persona por la que está presentando la queja:				
Por favor explique por qué ha presentado la queja en no ha presentado la queja en nombre de un tercero:				
Por favor confirme que ha obtenido el permiso de la parte agraviada si está presentando la queja en nombre de un tercero.			Sí	No
Sección III:				
Creo que la discriminación que experimenté se basó en (marque todas las que correspondan):				
<input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Origen Nacional <input type="checkbox"/> Discapacidad				
Fecha de la Supuesta Discriminación (Mes, Día, Año): _____				
Explique lo más claramente posible lo que sucedió y por qué cree que fue discriminado. Describa a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que lo discriminaron (si se conoce) así como los nombres e información de contacto de cualquier testigo. Si necesita más espacio, por favor use el reverso de este formulario.				

Sección IV		
¿Ha presentado anteriormente una queja bajo el Título VI o ADA con esta agencia?	Sí	No
Sección V		
¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia Federal, Estatal o local, o ante algún tribunal Federal o Estatal?		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si es así, marque todas las que correspondan:		
<input type="checkbox"/> Agencia Federal_____		
<input type="checkbox"/> Tribunal Federal_____		<input type="checkbox"/> Tribunal Estatal_____
<input type="checkbox"/> Agencia Estatal_____		<input type="checkbox"/> Agencia Local_____
Por favor proporcione información sobre una persona de contacto en la agencia/tribunal donde se presentó la queja.		
Nombre:		
Título:		
Agencia:		
Dirección:		
Teléfono:		
Sección VI		
Name of agency complaint is against:		
Persona de contacto:		
Título:		
Número de teléfono:		

Puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que considere relevante para su queja.

Se requiere firma y fecha a continuación:

Firma

Fecha

Por favor, presente este formulario en persona en la dirección a continuación, o envíe este formulario por correo a:

Puerto de Lake Charles / Especialista en Recursos Humanos
1611 W. Sallier Street
Lake Charles, LA 70601